

JAIME PAZ ZAMORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo 22889 de 19 de agosto de 1991 se designó Vocales Titulares de las Cortes Departamentales Electorales.

Que es necesario designar al Vocal Titular de la Corte Electoral de Oruro.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Designase Vocal Titular de la Corte Departamental Electoral de Oruro al ciudadano Dr. Erasmo E. Pérez Victorias, quien deberá ser posesionado en sus funciones conforme a Ley.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de la Presidencia de la República, del Interior, Migración, Justicia y Defensa Social y Sin Cartera, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo. Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, Ronald MacLean Abaroa, Carlos A. Saavedra Bruno, Gustavo Fernández Saavedra, Alberto Saenz Klinski, Roberto Peña Rodríguez, Samuel Doria Medina Auza, Pablo Zegarra Arana, Olga Saavedra de Querejazu, Carlos Aponte Pinto, Roberto Camacho Sevillano, Min. Exportaciones y Competitividad Económica a.i., Eusebio Girona Cabrera, Guillermo Cuentas Yáñez, Min. Previsión Social a.i., Alvaro Rejas Villarroel, Oswaldo Antezana Vaca Díez, Javier Villa Álvarez, Min. Energía e Hidrocarburos a.i., Fernando Kieffer Guzmán, José Luis Lupo Flores.